



Nº 00177

DECRETO ALCALDICIO (CH) Nº

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio Nº04099 de fecha 20 de junio de 2017 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- 2) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- 3) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- 4) La ley Nº 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- 5) La Resolución Nº 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- 6) El Decreto Supremo Nº 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- 7) La Circular Nº 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- 8) a Resolución Nº 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- 9) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 162 del 14.07.2008.
- 10) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del establecimiento de Contratar Servicios de un oftalmólogo para la Unidad de Atención Primaria oftalmológica (UAPO).
- b) La Solicitud de Compra Nº 01 de fecha 03 de enero de 2018, realizada por la Srta. Claudia Cifuentes Herrera, Directora comunal de Salud.
- c) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, se ha solicitado autorización para publicar a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- d) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) Que considerando el presupuesto del Programa de Resolutividad en APS estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. Enmarcándola como licitación pública menor a 100 UTM (L).

DECRETO:

1.- **Apruébese**, las bases administrativas, bases técnicas y demás anexos de la licitación pública de Convenio Suministro "Oftalmólogo para la UAPO Móvil"

Quedando las Bases administrativas, bases técnicas y más antecedentes en el siguiente tenor:

"Convenio Suministro de Oftalmólogo para la UAPO Móvil"

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases rigen para la contratación por parte de la Ilustre Municipalidad de Antuco-Depto de Salud de un especialista Oftalmólogo para dar cumplimiento a las acciones y estrategias específicas para el otorgamiento de las prestaciones señaladas en la prórroga del convenio del Programa de Resolutividad en APS para el año 2017.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

2.1. Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.

2.2. Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos que están disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl:

En Anexos Administrativos:

- **Formulario Nº 1:** Identificación del Oferente
- **Formulario Nº 2:** Declaración Jurada simple sobre Habilidades para Contratar
- **Formulario Nº 3:** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones



En Anexos Técnicos:

- El oferente debe enviar fotocopia legalizada de certificado de título de la especialidad.
- El oferente debe presentar certificados que acredite experiencia en prestaciones en Unidades de Atención Primaria Oftalmológicas.

Anexos Económicos:

- **Formulario N° 4 "Oferta Económica"**

4. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Más detalles en la sección B de las presentes bases.

5. CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl ID: 4025-1-L118.

6. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 24 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

7. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl. La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 24 hrs. después de solicitada la aclaración. Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación, se evaluara con el puntaje mínimo.

8. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea, por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

9. COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada al menos por:

- Jefe Contabilidad y finanzas depto. de salud Antuco
- Directora comunal de salud
- Médico EDF CESFAM Antuco

10. CRITERIOS DE EVALUACION

Para la presente propuesta se han estipulado los siguientes criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PROPUESTA TECNICA	30%
OFERTA ECONOMICA	25%
RESIDENCIA	15%
CUMPLIMIENTO FORMAL DE OFERTA (Entrega de formularios, certificados y propuesta)	5%
EXPERIENCIA	25%
PUNTAJE FINAL	100%



a) PROPUESTA TECNICA (30%)

En este ítem el proveedor deberá presentar y adjuntar su propuesta con todas las características técnicas solicitadas en las bases.

Escala de Evaluación Propuesta Técnica	Puntaje
Propuesta Técnica "Cumple satisfactoriamente" con lo solicitado en las bases y sobresale de las demás propuestas"	100
Propuesta Técnica "Cumple" con lo solicitado en las bases"	70
Propuesta técnica No Cumple con lo solicitado en las bases. /No Adjunta Propuesta.	DESCARTADO (Proceso Licitatorio)

b) Residencia (15%)

El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

	Puntaje
Oferente con residencia en la región del Bio Bio y con total disponibilidad para trabajar en las comunas de Antuco, Tucapel, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	100
Oferente con residencia en otras regiones y con total disponibilidad para trabajar en las comunas de Antuco, Tucapel, Yumbel, Nacimiento, Quilleco, y Negrete, cuando la institución lo requiera o solicite.	30
No Cumple o No Informa	0

c) OFERTA ECONOMICA (25%)

El oferente debe presentar su oferta en el formulario N°4 adjunto en la licitación. Plataforma mercado público

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Oferta mínima	100
Las otras ofertas se trabajan bajo la siguiente razón matemática.	$\frac{\text{Oferta mínima} \times 100}{\text{Oferta evaluada}}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos.

d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (5%)

Cumplimiento de requisitos (Formularios, certificado y propuesta técnica)	Puntaje
Cumple con todo lo solicitado	100
Cumple medianamente con lo solicitado	50
No Cumple o No Informa	0

e) EXPERIENCIA (25%)

Este criterio se evaluará de acuerdo a la experiencia que haya tenido el oferente en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica. Para ello debe acreditarse con los certificados solicitados.

Experiencia	Puntaje
3 años y más de experiencia	100
2 años de experiencia	60
1 año de experiencia	30
No tiene/No Cumple/No Informa	0

11. RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con el Criterio Propuesta Técnica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Oferta Económica más conveniente
- El proveedor con el Criterio Residencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Experiencia más conveniente
- El proveedor con el Criterio Cumplimiento de requisitos más conveniente



12. DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio. En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

13. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

14. READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado antes o durante el transcurso del contrato y si el proveedor desiste por motivos de fuerza mayor de su oferta. Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 3), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud.

La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

15. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas. El pago se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionado conforme el documento por la encargada del Programa.

B.- BASES TECNICAS

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

La municipalidad de Antuco requerirá de la realización de atenciones integrales de profesional Oftalmólogo las que serán derivadas de acuerdo al criterio del Tecnólogo Médico en oftalmología para su resolución en la unidad por médico oftalmólogo.

Los requisitos del profesional a contratar son los siguientes:

- ✓ Ser profesional médico Oftalmólogo debidamente acreditado (Enviar fotocopia legalizada de certificado de título de la especialidad).
- ✓ De preferencia ejercer la profesión en la región del Bio Bio
- ✓ Resolver la demanda oftalmológica a un rendimiento máximo de 06 paciente por hora
- ✓ Ejecutar las prestaciones (visitas) previa calendarización mensual, en acuerdo con el equipo técnico de la UAPO
- ✓ El profesional deberá llenar la ficha correspondiente a la atención realizada
- ✓ Realizar atenciones a pacientes se cualquier edad, incluyendo pacientes geriátricos y pediátricos

- La canasta integral deberá incluir la consulta médica, examen de agudeza visual, tonometría ocular, Resolución de consultas de Vicios de Refracción, Consultas Médicas Glaucomas si fuese necesario, Fondo de Ojos en pacientes diabéticos, cuando sea necesario, Urgencias oftalmológicas de baja complejidad, Manejo y control de patologías crónicas, Participar activamente en la capacitación Gestionada a Médicos de APS, Registro de Atención en ficha clínica y elaboración de documentos (SIC, IPD, si corresponde entre otros).



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Los insumos y medicamentos necesarios para realizar las atenciones médicas oftalmológicas se encuentran en la unidad los cuales deberán ser programados con el Equipo UAPO.

El oferente deberá considerar en su oferta la totalidad de los gastos que le signifique la entrega de los servicios descritos para el periodo contemplado de 6 meses.

Las atenciones serán realizadas en las comunas de Antuco, Quilleco, Tucapel, Nacimiento, Negrete y Yumbel, en los establecimientos definidos

2. PRESUPUESTO

Se dispone de \$3.330.000 (Tres millones trescientos treinta mil pesos) para los servicios solicitados y financiados con recursos del Programa de Resolutividad en APS

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 3 meses una vez firmada la resolución que autoriza la adjudicación del convenio de suministro.

2.- **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública denominada "Convenio de Suministro Oftalmólogo para la UAPO Móvil" a los siguientes profesionales:

- Jefe Contabilidad y finanzas depto. de salud Antuco o quien lo subrogue
- Directora comunal de salud o quien lo subrogue
- Médico EDF CESFAM Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Señor Alcalde"



EDISON CORREA RÍOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/PPV/ECR/RTM/CCH/JQS/lbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo